



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE PISUERGA ,
CELEBRADA EL 11 DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE

En Cabezón de Pisuerga, siendo las 10.00 horas del día 11 de abril de 2014, se reúne la sesión plenaria, en primera convocatoria, asistiendo a la misma las siguientes personas:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. VICTOR MANUEL COLOMA PESQUERA

CONCEJALES

Dª SUSANA CALVO GARCIA	PP
D. ANGEL SANCHO GARCIA	PP
D. JULIO VALVERDE TRAVIESO	PP
Dª LAURA QUIRCE MORETON	PP
D. JORGE DE LA FUENTE GIRALDO	PP
D. RAFAEL RIOS BUSTAMANTE	PSOE
D. LUIS A. FERNANDEZ BAYON	PSOE
D. FRANCISCO JAVIER PEDRUELO VILLAS	PSOE
D. RUBEN VARELA BUENA	PSOE
D. ANTONIO SAN JOSE PEREZ	PCAL

SECRETARIA

SORAYA HERNANDEZ AGUADO

Estando presente el quórum necesario, presidida por el Sr. Alcalde- Presidente y asistida por la Sra. Secretaria – Interventora propia de la corporación, se declara válidamente constituida la sesión:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Examinada el Acta correspondiente a la sesión extraordinaria, celebrada en fecha de 13 de marzo de 2014, el Sr. Alcalde pregunta si existe alguna alegación respecto de la misma, no produciéndose ninguna. Tras lo anterior, se somete al acuerdo a votación siendo aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL 2/ 2014.

Por mí la secretaria, de orden del Sr. Presidente, se da lectura a la parte dispositiva del dictamen aprobado por mayoría en la Comisión Informativa de Hacienda y Régimen de Interior de fecha 7 de abril de 2014 y que a continuación se transcribe:

TEXTO DE LA PROPUESTA:

Ante la existencia de gastos correspondientes al ejercicio 2013 que han llegado con posterioridad al cierre del ejercicio o que carecen de la correspondiente consignación presupuestaria en el ejercicio de procedencia.

Visto el informe de Intervención nº SH29/2014 de fecha 2 de abril de 2014 donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento de los créditos (2/2014) correspondientes al ejercicio 2013, relacionados en el expediente por importe total de 40.398,31€.

SEGUNDO.- Aplicar al Presupuesto prorrogado para 2014 del Ayuntamiento, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas relacionadas, sobre las cuales se realizó la correspondiente retención.

INTERVENCIONES:

El Sr. Julio Valverde procede a exponer el expediente

El Sr. Rafael Ríos agradece al Sr. Julio que haya facilitado el acceso a la totalidad de las facturas.



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

El Sr. San José propone que en caso de rescisión de contrato con la empresa PEACHE se intente evitar una demanda

VOTACIÓN:

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta del Sr Alcalde, con el voto favorable de todos los concejales presentes

3.- PLAN BIENAL DE COOPERACIÓN 2014-2015. ACUERDOS A ADOPTAR.

Por mí la secretaria, de orden del Sr. Presidente, se da lectura a la parte dispositiva del dictamen aprobado por mayoría en la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 4 de abril de 2014 y que a continuación se transcribe:

TEXTO DE LA PROPUESTA:

1. El Pleno municipal, adoptó con fecha 19/12/2013, acuerdo de solicitar a la Excm. Diputación, la inclusión en el Plan Bienal de Cooperación 2014-2015 las siguientes inversiones:
 - Centro Cívico Multifuncional-2ª Fase.....295.876,00 €
2. El BOP de Valladolid publicó en su nº51 de fecha 03/03/2014, la relación de obras incluidas en dicho Plan Bienal 2014-2015, dando plazo de diez días para formular alegaciones a las mismas, recogiendo la siguiente obra:
 - Centro Cívico.....296.250,00 €
3. Mediante escrito de la Excm. Diputación de fecha 04/03/2014 se establece que el plazo para la remisión de la documentación de obras y suministros superiores a 18.000 € es el 1 de mayo de 2014.
4. Las Bases para la ejecución y desarrollo de los Planes Provinciales de Cooperación de la Diputación para el Bienio 2014-2015 fueron publicadas en el BOP nº277 de 2 de diciembre de 2013.
5. A fecha de hoy no ha aparecido publicada en el BOP la relación definitiva de obras incluidas en el Plan Bienal 2014-2015.

ACUERDO QUE SE SOLICITA:

- 1º. Aceptar la inversión asignada al Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga en el Plan Bienal de Cooperación 2014-2015, comprometiéndose a financiar la misma en los términos que aparecen en el Plan definitivamente aprobado, haciéndose constar expresamente que la totalidad de la aportación municipal se recogerá en la anualidad 2015, consignando la misma en el Presupuesto que en su momento se apruebe para el ejercicio 2015.
- 2º Hacer constar que el Proyecto Técnico de la obra, así como el resultado de la exposición pública, fue en su día remitido a esa Diputación Provincial, puesto la aprobación y exposición pública del mismo lo fue respecto del documento técnico en su conjunto.
- 3º.-Hacer constar que por ejecutarse las inversiones en bienes de titularidad municipal y afectos al fin para el que se pretende realizar, el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga tiene la disponibilidad real de los terrenos afectados, e igualmente cuenta con todas las autorizaciones o concesiones administrativas para empezar las obras.
- 4º. A efectos de lo previsto en la Base 5.4 de las de Ejecución de los Planes y, considerando que es más interesante para los intereses municipales, solicitar de la Diputación Provincial la delegación de la contratación de las obras de que se trata, en los términos previstos en la Bases que regulan el Plan Provincial Bienal 2014-2015.
- 5º. Facultar a la Alcaldía para que adopte cuantas resoluciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo.

INTERVENCIONES:

El Sr. Julio Valverde expone el expediente y señala que tal como ya se ha debatido en otras ocasiones se trata de una infraestructura beneficiosa para la comunidad

El Sr. Rafael Ríos manifiesta que las prioridades del municipio son otras y propone que la adjudicación de la obra recaiga sobre el pleno, sobre una comisión específica o en la Diputación de Valladolid

El Sr. concejal de Hacienda y régimen Interior recalca que la prioridad es terminar el centro cívico y que delegar las contrataciones en la Excm. Diputación de Valladolid en ocasiones no ha sido satisfactorio.



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

El alcalde finaliza el debate precisando que considera la decisión del equipo de gobierno como la acertada

VOTACIÓN:

Tras lo anterior, se somete al acuerdo a votación siendo aprobada con los votos favorables del grupo municipal popular (6), en contra del grupo municipal Socialista (4). Y la abstención del grupo municipal de Castilla y León- Candidatura Independiente (1) .

4.- APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA CREACIÓN DE UNA COMUNIDAD DE USUARIOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS CON DESTINO AL ABASTECIMIENTO DE LAS POBLACIONES DE CABEZÓN DE PISUERGA Y SANTOVENIA DE PISUERGA.

Por mí la secretaria, de orden del Sr. Presidente, se da lectura a la parte dispositiva del dictamen aprobado por unanimidad en la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 4 de abril de 2014 y que a continuación se transcribe:

TEXTO DE LA PROPUESTA:

Visto que el 23 de marzo de 2009 se firmó el Convenio colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, el Ayuntamiento de Santovenia de Pisuerga y la Sociedad Pública de Medio Ambiente de Castilla y León S.A., para la ejecución de las obras de construcción, puesta en marcha, y explotación de la Estación de tratamiento de agua potable (ETAP) destinada al abastecimiento de ambos municipios, donde se establece en el artículo 9, como obligaciones de ambos Ayuntamientos: "obtener la concesión del aprovechamiento de aguas para los fines del abastecimiento, con observancia de lo establecido en la Legislación de aguas y de régimen local".

Visto que en fecha 18 de mayo de 2011 se firma un Convenio para la creación de una Comunidad de Usuarios de aprovechamiento de aguas con destino al abastecimiento de los municipios de Santovenia de Pisuerga y Cabezón de Pisuerga.

Visto que en fecha 15 de noviembre de 2011 se remite escrito por la Confederación Hidrográfica del Duero, sobre subsanación de documentación para la constitución de la "Comunidad de usuarios de agua Santovenia-Cabezón" T.M. Cabezón de Pisuerga y Santovenia de Pisuerga. Valladolid.

Visto que en fecha 2 de abril de 2012 el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga contesta a Confederación Hidrográfica del Duero que se encuentra en tramitación la constitución de la Mancomunidad Cabezón-Santovenia, y que por ello no se considera necesario subsanar las deficiencias del Convenio para la creación de una comunidad de usuarios.

Planteado durante el año 2013 por parte de los Ayuntamientos de Cabezón de Pisuerga y de Santovenia de Pisuerga si es más conveniente la constitución de una Mancomunidad o una Comunidad de usuarios para ostentar la titularidad de la concesión para el aprovechamiento de aguas superficiales procedentes del río Pisuerga, y considerando más conveniente para este fin constituir una comunidad de usuarios.

Visto que por el Ayuntamiento de Santovenia se elabora el Texto del Convenio específico de la Comunidad de usuarios de abastecimiento, y que el mismo se envía a la Confederación Hidrográfica del Duero, dando este organismo el visto bueno al texto, y solicitando que el mismo sea aprobado en Pleno por los Ayuntamientos de Santovenia y de Cabezón de Pisuerga.

Recibido el Texto definitivo del Convenio en el Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga en fecha 24 de marzo de 2014.

Considerando lo dispuesto en el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio para la creación de una comunidad de usuarios de aprovechamiento de aguas con destino a abastecimiento de las poblaciones de Cabezón de Pisuerga y Santovenia de Pisuerga.

Segundo.- Remitir certificado del acuerdo adoptado al Ayuntamiento de Santovenia, para su tramitación ante la Confederación Hidrográfica del Duero.



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

INTERVENCIONES:

El expediente es expuesto por el Sr. Julio Valverde

VOTACION

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta del Sr Alcalde, con el voto favorable de todos los concejales presentes

5.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DEL ÁREA TERRITORIAL DE PRESTACIÓN CONJUNTA DEL SERVICIO DE AUTOTAXIS..

Por mí la secretaria, de orden del Sr. Presidente, se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta que a continuación se transcribe

TEXTO DE LA PROPUESTA:

El 23 de febrero de 2012 se constituyó la Asociación voluntaria de municipios denominada "Comunidad Urbana de Valladolid", integrada por los siguientes municipios, que componen la primera corona del área funcional de la capital: Valladolid, Arroyo de la Encomienda, Boecillo, Cabezón de Pisuerga, Cigales, La Cistérniga, Fuensaldaña, Laguna de Duero, Renedo de Esgueva, Santovenia de Pisuerga, Simancas, Tudela de Duero, Viana de Cega, Villanueva, Villanueva de Duero y Zaratán.

En la reunión de la Asamblea General de la Comunidad Urbana celebrada el 29 de enero de 2013, ésta acordó invitar a formar parte de la misma a los siguientes municipios que, con los anteriores, se integran en las Directrices de Ordenación del Territorio de Valladolid y su entorno (DOTVAENT), aprobadas por la Administración Autonómica: Mucientes, Castronuevo de Esgueva, Aldeamayor de San Martín, La Pedraja de Portillo, Valdestillas, Ciguñuela y Geria.

Municipios invitados que han manifestado su voluntad de entrar a formar parte de la Comunidad Urbana de Valladolid, por lo que ésta se integrará por todos los reseñados en los párrafos anteriores.

Desde la constitución de la Asociación, el transporte metropolitano se ha erigido como uno de los ejes fundamentales sobre los que ha girado su actividad, ya que la ciudad de Valladolid y los municipios de su entorno constituyen una clara zona de influencia, con importantes puntos generadores de tráfico, como pueden ser el Aeropuerto de Villanueva, la Estación de Autobuses de Valladolid, la Estación de trenes, con la llegada de la Alta Velocidad, etc., que aconsejan avanzar en la facilidad de comunicación de todos los municipios integrantes de la Asociación a través del transporte público, pretendiendo una adecuada ordenación y coordinación de los referidos servicios, para facilitar su prestación y las relaciones entre transportistas y usuarios.

No hemos de olvidar, tampoco, que el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente, son otros de los principios que deben presidir la actuación de las administraciones públicas, con los que se encuentran plenamente identificados los municipios de la Asociación, lo que obliga a adoptar medidas tendentes a conseguir estos objetivos.

Por ello, los municipios de la Asociación están interesados en la creación de un Área Territorial de Prestación Conjunta del Servicio de Autotaxi que abarque el ámbito de la Comunidad Urbana y de algunos municipios que, sin formar parte de ella, comparten flujos de viajeros en esta modalidad de transporte.

Consecuencia de lo anterior, la Asamblea General de la Comunidad Urbana de Valladolid, en la reunión celebrada el 29 de enero de 2013, por unanimidad de los capitulares asistentes, acordó proponer la creación de un Área Territorial de Prestación conjunta del Servicio de Autotaxi que comprenda los municipios de la Asociación, además de los de Wamba y Villarmentero de Esgueva.

En relación con lo anterior, el artículo 35.1 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de transporte urbano y metropolitano de Castilla y León dispone que "en las zonas en que exista interacción o influencia recíproca entre los servicios de transporte de varios municipios, de forma que la adecuada ordenación de tales servicios trascienda el interés de cada uno de ellos, la Consejería competente en materia de transporte podrá establecer o autorizar Áreas Territoriales de Prestación Conjunta en las que los vehículos debidamente autorizados estarán facultados para la prestación de cualquier servicio, ya tenga carácter urbano o interurbano, que se realice dentro de dichas Áreas, incluso si excede o se inicia fuera del término del municipio en que esté residiendo el vehículo."

Asimismo, el apartado 2 del citado artículo establece que "el establecimiento de Áreas Territoriales de Prestación Conjunta podrá realizarse a través de cualquiera de los procedimientos previstos en la legislación vigente para la creación de órganos supramunicipales o directamente por la Consejería competente en materia de transportes, siendo, en todo caso, necesaria para tal establecimiento la conformidad de ésta y el informe favorable de, al menos,



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

las dos terceras partes de los municipios que se proponga incluir en aquéllas, debiendo representar dichos municipios como mínimo el 75% del total de la población del Área".

En relación con estas posibilidades, la Comunidad Urbana de Valladolid, ha estimado más conveniente para los intereses de los municipios que van a formar parte del Área Territorial de Prestación Conjunta de Valladolid del Servicio de transporte público de viajeros en automóviles de turismo, la creación de ésta por la Consejería competente en la materia y la posterior delegación de las funciones a que se refiere el artículo 35 del citado texto legal en el Ayuntamiento de Valladolid.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Informar favorablemente la creación del Área Territorial de Prestación Conjunta de Valladolid para los servicios de transporte público de viajeros en automóviles de turismo, propuesta por la Asamblea General de la Comunidad Urbana de Valladolid, en acuerdo adoptado en sesión de 29 de enero de 2013, y manifestar la conformidad del municipio de Cabezón de Pisuerga, a integrarse en dicha Área de Prestación Conjunta de Valladolid.

Segundo.- Prestar su conformidad a que las funciones a que se refiere el artículo 35 de la Ley 15/2002, de 28 de noviembre, de transporte urbano y metropolitano de Castilla y León, se deleguen en el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid.

Tercero.- Remitir certificación de este Acuerdo a la Comunidad Urbana de Valladolid.

INTERVENCIONES:

El Sr. Julio Valverde opina que el asunto no merece que sea tratado por urgencia, sobre todo por los resultados

El Sr. alcalde solicita que conste en acta lo dicho por el concejal

VOTACIÓN:

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la urgencia, con el voto favorable de todos los concejales presentes

INTERVENCIONES:

El Sr. Julio manifiesta que han sido los profesionales del taxi los que han llegado a un consenso

El Sr. alcalde lleva a cabo una breve explicación de los antecedentes y de los objetivos que se pretenden alcanzar

VOTACION:

Terminado el turno de intervenciones se procede a votar la propuesta del Sr Alcalde, con el voto favorable de todos los concejales presentes

6.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE PISUERGA PARA RECHAZAR Y CONDENAR LOS ACTOS DE VIOLENCIA EN LAS CALLES DE LA CAPITAL DE ESPAÑA EL PASADO 22 DE MARZO.

Por mí la secretaria, de orden del Sr. Presidente, se da lectura a la parte dispositiva de la propuesta que a continuación se transcribe

TEXTO DE LA PROPUESTA:

El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, conforme a lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al artículo 63 del Reglamento Orgánico Municipal, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente

MOCIÓN

Madrid fue escenario el pasado día 22 de marzo de una serie de actuaciones reivindicativas convocadas bajo el lema "Marchas de la dignidad", que congregaron a muchos ciudadanos que legítimamente ejercían su derecho a manifestarse.

Sin embargo, la participación en dichas manifestaciones de un grupo de radicales dio lugar a una serie de actos vandálicos que causaron graves daños materiales y atentaron contra la integridad física de las personas, lo que hace precisa una condena firme y unívoca por parte de toda la sociedad, grupos políticos y agentes sociales.



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

Ante la gravedad de estos hechos y otros análogos sucedidos con anterioridad, tanto en Madrid como en otros lugares, se hace necesario hacer público un reconocimiento a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a los servicios de emergencia, que intervienen en el restablecimiento del orden y la seguridad de las personas.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga propone elevar al Pleno la aprobación de una declaración institucional en los siguientes términos:

Primero.- El Ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga quiere manifestar su más firme condena y su repulsa por los lamentables actos vandálicos que se produjeron en la ciudad de Madrid durante la noche del pasado 22 de marzo, y que causaron cuantiosos daños personales y materiales.

Segundo.- También expresa su reconocimiento y gratitud a todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, así como a los servicios de emergencia, por la ejemplaridad y profesionalidad mostrada en el desarrollo de su labor.

Tercero.- Finalmente, el Ayuntamiento quiere condenar todos los actos violentos de la misma naturaleza que se produzcan, así como las agresiones que sufren las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en el cumplimiento de su deber para el mantenimiento de los derechos y libertades de toda sociedad democrática, en cualquier lugar de España.

Cuarto.- De esta moción se dará traslado al Ministro del Interior, a los Portavoces Parlamentarios en el Congreso y en el Senado, así como a los Portavoces de las Cortes de Castilla y León.

INTERVENCIONES

El Sr Antonio San José manifiesta su conformidad pero hace algunas matizaciones, como es que la ciudadanía debería ser consciente de que lo que se rompe debe ser abonado puesto que sino acabarían asignándonos un lugar específico para que los ciudadanos se manifesten.

El Sr. Rafael Ríos, dice que el PSOE siempre ha condenado los hechos ocurridos pero también condena la violencia desproporcionada, hay que tener presente que personas raciales hay siempre no solo en manifestaciones.

El Sr. Julio Valverde considera que si hay que usar la fuerza para detener a alguien esta debe ser usada.

Por último el Sr. alcalde finaliza diciendo que esta moción va en contra de las personas que se dedican a hacer daño "de la gentuza" y en apoyo a las fuerzas y cuerpos del estado, y que en el caso de que algún miembro se extralimitase en sus funciones se le debería abrir expediente.

VOTACION

Tras lo anterior, se somete al acuerdo a votación siendo aprobada con los votos favorables del grupo municipal popular (6), y la abstención del grupo municipal Socialista (4) y del grupo municipal de Castilla y León- Candidatura Independiente (1).

7.- DACIÓN DE CUENTA DEL EXPTE. DE CENTRO CÍVICO MULTIFUNCIONAL.

Tras haber sido dictaminado favorablemente por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente en fecha 12/03/2014 el expediente para la Resolución del contrato de obras de la 1ª Fase a la empresa PEACHE S.A.U, el Ayuntamiento de Cabezón, mediante Decreto de Alcaldía N°2014/93 de fecha 26/03/2014, se procedió a la resolución del contrato.

Previamente, en fecha 15/03/2014 el contratista ingresó en la cuenta del Ayuntamiento el importe de los 2 avales, uno de 18.000 € y otro de 25.513,19 €. Se emitieron valoraciones de daños y perjuicios por el Director de Obra y por el Técnico Municipal por importe de 58.513,19 €, las cuales fueron aceptadas por el contratista. Ambas partes dan por finiquitada la relación contractual sin que tengan nada más que reclamarse.

Por otro lado, el Ayuntamiento inició expediente para contratar parte de las obras de la 1ª fase por vía de emergencia. En una primera ronda, se solicitó oferta, a la baja, a tres empresas, y no habiendo ninguna a la baja, en una segunda ronda se ha pedido oferta por encima del precio marcado por el director de obra.

La mejor oferta es la de CONTRATAS Y OBRAS ENRICAR S.L., por importe de 53.404,69 € (IVA incluido). En breve comenzarán estas obras.

Por otra parte se está trabajando en la elaboración de los Pliegos para licitar conjuntamente la 1ª y la 2ª fase del edificio.

8.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por Alcaldía, que comprenden desde la nº 55 de fecha 14 de febrero de 2014 hasta la nº 100 de fecha 28 de marzo de 2014.

9.- ASUNTOS DE ÚLTIMA HORA.

10.- INFORMES DE ALCALDÍA.

10.1.- PROGRAMA DUAL: "RECUPERACIÓN Y REPOSICIÓN DE SOLADO DE LA IGLESIA DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE PALAZUELOS".

El día 1 de abril, ha comenzado el programa dual de "RECUPERACIÓN Y REPOSICIÓN DE SOLADO DE LA IGLESIA DEL MONASTERIO DE SANTA MARÍA DE PALAZUELOS". Este programa consta de dos fases, la primera de 9 meses y la segunda de 3.

Para la ejecución de este programa se han contratado como personal docente a tres personas, un arquitecto técnico a media jornada, un arqueólogo a media jornada y un albañil docente a jornada completa.

Los alumnos- trabajadores contratados son 9.

La fecha de finalización de este Programa dual es el 31 de diciembre.

10.2.- SUBVENCIÓN DE FONDO DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS AÑO 2014

Según nos han informado verbal en la Diputación, han concedido para cada una de las líneas de esta subvención, las siguientes cantidades:

Técnico deportivo: 8.700 €

P.I.J: 2. 100 €

Animadora socio-cultural: 13.700 €

Otras actividades: 20.664,42 €.

El proceso selectivo del Técnico deportivo ya está efectuado, en los próximos días se publicará el resultado del mismo.

10.3.- SUBVENCIÓN DE INSTALACIÓN PERMANENTE DE OFICINAS DE TURISMO.

En conformidad con la solicitud cursada, la Diputación ha concedido al Ayuntamiento de Cabezón la cantidad de 4.276,52, para el establecimiento de oficina de Turismo permanente durante los fines de semana.

10.4.- OBRAS DE REPARACIÓN DEL TEJADO DEL ANTIGUO DEPÓSITO DEL AGUA.

El pasado mes de marzo se llevaron a cabo obras de reparación del tejado del antiguo depósito de agua. Estas obras fueron realizadas por la empresa Ángel Aparicio, y con ellas se ha consolidado la cubierta, de la que se habían desprendido muchas tejas, y que estaba muy dañada por el viento, las palomas y la antigüedad.

11.- RUEGOS.

1. Rogamos que se reparen y repongan las señales verticales de circulación de nuestro municipio.
2. Rogamos se tenga a bien considerar la reclamación, por parte del ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, de la devolución del céntimo sanitario recaudado por los carburantes, tras la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que decía que este no se ajustaba al derecho comunitario.^{1,2} Para ello solicitamos que se recopilen las facturas correspondientes.

12.- PREGUNTAS

1. En qué situación se encuentra la cuenta de la liquidación del presupuesto 2013, cuya fecha límite para presentar era el pasado 1 de Marzo? El Sr. concejal de Hacienda responde que aun no está aprobada
2. En varios plenos hemos solicitado el coste que ha supuesto la realización del conjunto pétreo a las arcas municipales. La respuesta dada en todas las ocasiones es que se traerá a pleno. ¿A qué está esperando? ¿Por qué pretende ocultar, con tanto celo, el sr. alcalde los costes de esta obra?
El Sr. Julio Valverde remite la respuesta al próximo pleno ordinario
3. Quisiéramos saber qué problema con Iberdrola, empresa suministradora de la energía eléctrica, sucedió



**AYUNTAMIENTO
DE
CABEZON DE PISUERGA
(VALLADOLID)**

recientemente, en los primeros días del mes de marzo, en el local donde se realiza el curso de cerámica, para que no se pudiera realizar dicho curso.

El Sr. alcalde responde que se hicieron obras de adecuación del local con dinero del Plan E y que la luz no estaba dada de alta, no existiendo contador desde el año 2009.

4. Tenemos constancia de que una patrulla de SEPRONA se personó en nuestro municipio para levantar acta sobre una nueva infracción cometida por el ayuntamiento de Cabezón de Pisuerga, por vulnerar la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, al retirar un nido de cigüeña del antiguo depósito del agua durante la época de cría, algo totalmente prohibido en una especie objeto de medidas de conservación especiales en cuanto a su hábitat, como es la ciconia ciconia o cigüeña común. Nos puede explicar este hecho.
- El sr alcalde responde que la reparación se ha realizado cuando el clima lo permitía

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Señor Alcalde levanta la sesión a las 11:28 horas del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe y levanto la presente acta, que certifico.



EL ALCALDE

Fdo: Víctor Manuel Coloma Pesquera

LA SECRETARIA- INTERVENTORA

Fdo: Soraya Hernández Aguado